

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22 /15**

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2015

**VISTO**: El Expediente N° 32084, año 2013, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 98/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 145/14-F.3. (fs.72/73).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesoreros: Sra. Ana MORALES (hasta 01/08/14) y Sr. Carlos PATERLINI (desde 01/08/14).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesoreros: Sra. Ana MORALES (hasta 01/08/14) y Sr. Carlos PATERLINI (desde 01/08/14 a dar respuesta a la Nota N° 145/14-F.3. (fs.72/73), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

///.-

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 145/14-F.3. (fs. 72/73). -

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES